



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 18 de octubre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2023, la Carta N° 001-2023-AREMV de fecha 10 de julio de 2023, el Informe N° 126-2023-SGGA-MDNI de fecha 19 de julio de 2023, el Informe N° 291-2023-GSP-MDNI de fecha 21 de julio de 2023, el Informe N° 244-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 374-2023-MDNI-OGAJ de fecha 03 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 03 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-SG-MDNI de fecha 18 de agosto de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 18 de agosto de 2023, el Informe N° 193-2023-SGGA-MDNI de fecha 02 de octubre de 2023, el Proveído S/N-2023-GSP-MDNI de fecha 02 de octubre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 03 de octubre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 001-2023-AREMV de fecha 10 de julio de 2023, el Sr. Flores Tananta Segundo Francisco Representante de la Asociación de Recicladores del

Acuerdo de Concejo N° 078-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Eterno Manantial de Vida, solicita el apoyo económico por el monto de S/ 900.00 soles para cubrir los gastos de legalización del acta de constitución de su asociación;

Que, mediante Informe N° 126-2023-SGGA-MDNI de fecha 19 de julio de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental considera viable brindar el apoyo económico a la Asociación de Recicladores del Eterno Manantial de Vida;

Que, mediante Informe N° 291-2023-GSP-MDNI de fecha 21 de julio de 2023, la Gerente de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal la Carta N° 001-2023-AREMV;

Que, mediante Informe N° 244-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 31 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informó que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de hasta S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles) para brindar el apoyo solicitado por Flores Tananta Segundo Francisco representante de la Asociación de Recicladores del Eterno Manantial de Vida, registrándolo en la siguiente cadena programática:

META	: 0017 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
PROG. PRES.	: Acciones centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuesto Municipal	
PARTIDA	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 900.00</b>

Que, mediante Informe N° 374-2023-MDNI-OGAJ de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó: “Que, es viable elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la donación económica a favor de la Asociación de “Recicladores del Eterno Manantial de Vida”, toda vez que son actores claves en la Gestión de Residuos y desempeña un papel fundamental en la protección del medio ambiente y rescatando la importancia de poder insertarlo en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva implementada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial (...);”

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 374-2023-MDNI-OGAJ con sus actuados a la Secretaria General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación; el mismo que es devuelto por el Secretario General, con la finalidad que se considere los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Vigente;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 18 de agosto de 2023, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Servicios Públicos, para su atención conforme lo señalado por la Secretaria General;

Que, mediante Informe N° 193-2023-SGGA-MDNI de fecha 02 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Servicios Públicos la solicitud de apoyo económico solicitado por la Asociación de Recicladores del Eterno Manantial de Vida, para su aprobación correspondiente; el mismo que mediante

Acuerdo de Concejo N° 078-2023-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Proveído S/N-2023-GSP-MDNI de fecha 02 de octubre de 2023 la Gerencia de Servicios Públicos deriva a la Gerencia Municipal para su trámite;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal deriva la solicitud de apoyo económico contenido en el Informe N° 193-2023-SGGA-MDNI con sus actuados a la Secretaria General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

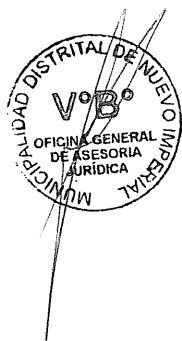
Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por mayoría;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la donación económica solicitado por el Sr. Flores Tananta Segundo Francisco - Representante de la Asociación "Recicladores del Eterno Manantial de Vida", por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles) para solventar los gastos de legalización del Acta de Constitución de la Asociación de Recicladores del Distrito de Nuevo Imperial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA